

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00471**-00

Acreditado el embargo del inmueble objeto de medida, perteneciente al demandado (PDF 005 Cd.2), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 157-92973.

Como secuestre se designa a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. Nit 900202442, correo electrónico adjucolsas@gmail.com celular 3224000861, carrera 10 No 15-39 oficina 506. Comuníquese el nombramiento para que acepte el cargo y tome posesión dentro de los 5 días siguientes.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, incluso la de relevar al secuestre, asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bc27488943bd088dd6f0fc5204853bbd61cca0c76efbddc58b2cec335f8841**

Documento generado en 22/02/2022 07:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>